

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN referentes a la modalidad de promoción de la inversión privada en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán” y su incorporación al Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado”

RESOLUCION SUPREMA Nº 049-2009-EF

Lima, 30 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 363-2008-MTC/03, publicada con fecha 4 de mayo de 2008, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado”, según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio Nº 012-2008/FITEL de fecha 15 de abril de 2008;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 057-2008-EF, publicada con fecha 21 de junio de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de mayo de 2008, por el cual se aprobó la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 084-2008-EF, publicada con fecha 18 de octubre de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 26 de agosto de 2008, por el cual se acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado”, será la establecida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, asimismo en la resolución indicada en el considerando precedente, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2008, aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado”, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 945-2008-MTC/03, publicada con fecha 6 de enero de 2009, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio Nº 031-2008/FITEL de fecha 18 de diciembre de 2008;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 007-2009-EF, publicada con fecha 11 de enero de 2009, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 9 de enero de 2009, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas y se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado a llevar adelante el proceso;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, será la establecida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, asimismo en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado” incorporando en él al Proyecto “Servicio Banda Ancha Rural

Juliaca - San Gabán”, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, los acuerdos señalados en los considerandos precedentes deben ser ratificados por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, mediante el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 18 de febrero de 2009, mediante el cual se aprobó las modificaciones al Plan de Promoción del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán - Puerto Maldonado” incorporando en él al Proyecto “Servicio Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones